



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD

|     |     |        |    |      |
|-----|-----|--------|----|------|
| CHS |     | PASE A |    |      |
| PRE | COM | DT     | SG | O.P. |
|     |     |        |    |      |



Instituto Geológico  
y Minero de España

O F I C I O

S/REF.  
N/REF. LFR/mc  
FECHA 27 de marzo de 2015  
ASUNTO Comentarios Proyecto PGRI

Jefe de la Oficina de Planificación  
Hidrológica  
Confederación Hidrográfica del Segura  
Plaza Fontes, nº 1  
**30001 MURCIA**

Instituto Geológico  
y Minero de España  
I.G.M.E.  
REGISTRO GENERAL SALIDA  
2528100000213  
30/03/2015 12:11:47  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICAC

Adjunto se remiten los comentarios y sugerencias, llevados a cabo por el Instituto Geológico y Minero de España (IGME), relativos al Proyecto del Plan de Gestión del Riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Segura.

EL DIRECTOR DEL IGME

Jorge Civis Llovera

CORREO ELECTRÓNICO

igme@igme.es

RÍOS ROSAS, 23  
28003-MADRID  
TELÉFONO: 91 349 5700  
FAX: 91 442 6261



## COMENTARIOS Y SUGERENCIAS DEL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA (IGME) AL "PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA"

El Instituto Geológico y Minero de España (Ministerio de Economía y Competitividad, Gobierno de España), en ejercicio de las funciones que le atribuye su Estatuto vigente (aprobado por Real Decreto 1953/2000, de 1 de diciembre; modificado por los Reales Decretos 1134/2007, de 31 de agosto, y 718/2010, de 28 de mayo) y en particular a la función de "La información, la asistencia técnico científica y el asesoramiento a las Administraciones Públicas, agentes económicos y a la sociedad en general, en geología, hidrogeología, ciencias geoambientales, recursos geológicos y minerales" (Art. 3.1c), que se desarrolla en este caso con la actividad de "Estudiar los riesgos por procesos geológicos, así como su previsión, prevención y mitigación" (Art. 3.2f);

Habiendo tenido conocimiento de la publicación por parte de la Dirección General del Agua por la que se anuncia la apertura del período de consulta e información pública de los documentos titulados "Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico" correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro (Boletín Oficial del Estado, Num. 315, págs. 62164 y 62165, de 30.12.2014), encontrándose entre las administraciones afectadas en sus competencias, bienes y servicios.

Tras la lectura y detenido análisis de toda la documentación referente al Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Segura: Confederación Hidrográfica del Segura (Memoria y Anejos) consultable en la página web habilitada al efecto ([www.chsegura.es](http://www.chsegura.es)), desea hacer, en plazo de información pública y forma establecidos (párrafo segundo del citado anuncio), las siguientes observaciones, sugerencias, aportaciones y comentarios al Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de dicha Demarcación, en adelante PPGRIS:

Una de las claves para la definición de estrategias y planes de gestión del riesgo es el conocimiento y evaluación de los daños, pérdidas y costes directos e indirectos producidos por los eventos catastróficos. El último trabajo a escala nacional para la evaluación de pérdidas económicas por inundaciones en España fue publicado en 2005 por el Instituto Geológico y Minero de España (IGME) y el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) y en él se recogen una evaluación de pérdidas para el periodo 1987-2001 y una estimación para el periodo 2004-2033. Durante la realización de este trabajo se detectaron una serie de carencias de la información disponible sobre los eventos de inundación y los daños y pérdidas ocasionadas. Entre estas carencias cabe destacar que en España no había un registro oficial de pérdidas declaradas por catástrofes naturales, ni un organismo que contrastara o tasara las valoraciones. Las valoraciones consultadas en el estudio, fueron realizadas con muy diversos criterios y a partir de datos muy dispares, existiendo además una gran diferencia entre valoraciones efectuadas por entes públicos y privados. Los datos de los costes reales ocasionados por riesgos hidrometeorológicos se encontraban muy dispersos entre distintos





ministerios; y su consulta completa fue imposible excepto en el caso de la información disponible en la Dirección General de Protección Civil y Emergencias (DGPCE). Así, salvo que los daños fueran importantes y fuese necesaria la intervención del Estado para mitigar sus efectos, no fue posible obtener datos de valoraciones oficiales. En esos casos el Estado ofrece y gestiona, mediante figuras legales como la declaración de zona catastrófica entre otras, el pago de ayudas económicas, créditos a bajo interés, indemnizaciones, exenciones o aplazamientos de pagos de impuestos, etc. que son reguladas en Reales Decretos y órdenes. Una vez realizada la disposición de gasto, éste se distribuye entre los distintos ministerios que lo gestionan en función de sus competencias, sin que existiera un seguimiento centralizado de los costes reales invertidos en paliar los daños por catástrofes naturales. En el estudio de 2005, la principal fuente de datos contrastados, homogénea y continua en el tiempo fue la de las indemnizaciones pagadas por el CCS. Posteriormente ambos tipos de información, es decir, la procedente de los Expedientes del CCS (desde 1983) y las Ayudas concedidas por la DGPCE (desde 1996) han sido incluidas en el Catálogo Nacional de Inundaciones Históricas elaborado por la DGPCE.

A tenor de los datos presentados en el epígrafe *“1.4 Cuantificación de los daños debidos a las inundaciones”* del PPGRIS, parece ser que pasados casi 10 años desde la elaboración del primer trabajo citado, las carencias y limitaciones detectadas para la obtención de información oficial veraz y contrastada sobre declaración de daños y valoración de pérdidas por inundaciones en España permanecen. Por ello es razonable pensar que este problema se debería afrontar prioritariamente en el PPGRIS, dado que como se expone en el apartado 9 *“Resumen del programa de medidas: Los planes de gestión del riesgo de inundación deben de tener en cuenta aspectos pertinentes tales como los costes y beneficios...”* y esto solo es posible conociendo y evaluando el riesgo en cada demarcación. Algo que también está en consonancia con el orden de prioridades de ejecución de las medidas incluidas en el plan y establecido en el apartado 9.4, en el que se presenta en primer lugar el *“Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos”*.

Se sugiere que dentro de las medidas de prevención de ámbito Nacional/autonómico se desarrolle una metodología común a nivel nacional (similar a la *“Guía para la Inspección y Evaluación de daños en edificios por inundaciones”*, publicada en septiembre de 2009 por el Instituto Valenciano de la Edificación y editado por la Consellería de Medi Ambient, Aigua Urbanisme i Habitatge de la Generalitat Valenciana) que permitiera no solo la valoración total de los daños producidos por los episodios de inundación (incluido como indicador relativo a las medidas de evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de eventos de inundación) sino también la valoración de pérdidas y costes de intervención y rehabilitación directos e indirectos a partir de los datos obtenidos de los organismos y entidades competentes (información que en muchos casos se difícil de obtener). A su vez, esta información serviría para validar los estudios de estimación de riesgo y los análisis coste-beneficio y para dar contenidos a las actividades previstas para el *“Desarrollo de las medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, para incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población”* que incluye, por ejemplo, el mantenimiento de la información sobre el riesgo en páginas web que en la actualidad no contienen prácticamente datos sobre daños y pérdidas por inundaciones.





Dentro de las medidas recogidas en la *“Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación (Cod. 13.04.01)”* está la de *“Creación de un grupo de interés I+D+i Inundaciones”* en el que el IGME, tanto por el desarrollo de sus funciones como por su experiencia en el campo de la investigación en peligrosidad y riesgo de inundaciones, manifiesta su deseo de participar.

Por otro lado, se considera que dentro de la actividad *“Elaboración de cartografías de zonas inundables en los tramos pendientes”* es de especial interés la inclusión de determinados tramos de zonas de cabecera o con elevadas pendientes; o de aquellas cuencas cuyas corrientes fluviales tienen capacidad para erosionar, transportar y depositar tanto materiales detríticos (arcillas, limos, arenas, gravas, cantos y bloques) como materiales leñosos (arbustos y árboles) ya que existen diversas publicaciones con metodologías y aplicaciones informáticas para la estimación del transporte de carga sólida durante avenidas en estos cauces tan peligrosos.

